

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCION NÚMERO 54

SERIE 2022-2023

**PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCION
PARA LA REHABILITACION DEL PROYECTO BRISAS DE ARROYO**

- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Arroyo, su alcalde y su equipo de trabajo siempre han estado enfocados en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro municipio.
- POR CUANTO:** El proyecto residencial Brisas de Arroyo es uno de interés social que consta de ciento cuatro (104) unidades multifamiliares para personas de bajos ingresos, el cual opera con subsidio del proyecto de Sección Ocho (8) y estará bajo las regulaciones de la Sección 42 del Código de Rentas Internas Federal ("Low Income Housing Tax Credit Program" y del Programa CDBG-DR una vez comience su rehabilitación.
- POR CUANTO:** Como parte de la rehabilitación del referido proyecta, la empresa, Star Arroyo LLC, se encuentra en negociaciones para adquirir el referido proyecto que al presente es administrado y operado por su compañía afiliada, Star Management Inc. y ha proyectado que la inversión total para la rehabilitación del proyecto asciende a la cantidad de Diecinueve Millones de Dólares (\$19,000,000.00) en trabajos de construcción.
- POR CUANTO:** La Administración de Arroyo ha recibido una solicitud de Star Arroyo LLC, para la exención y la aprobación de un decreto municipal para que se le exima parcialmente del pago de arbitrios de construcción para la rehabilitación del proyecto Brisas de Arroyo.
- POR CUANTO:** Es la intención de Star Arroyo LLC, que de aprobarse una exención parcial en el pago de arbitrios de construcción, rehabilitar en su totalidad el proyecto Brisas de Arroyo para lo cual creará una oferta de empleo sustancial ante la necesidad de obreros, técnicos y otras plazas de empleos diestras y no diestras para llevar a cabo la rehabilitación. Para ello, el proyecto recibirá fondos del Programa CDBG-DR del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD). La Sección Tres (3) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 promueve el asegurar que el empleo y otras oportunidades generadas por asistencia financiera federal para la vivienda y desarrollo económico se dirijan en la mayor medida posible a personas de bajos y muy bajos recursos que residen dentro del área de servicio o vecindario del proyecto
- POR CUANTO:** La sección 2 del Artículo 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que:
- "El poder del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para imponer y cobrar contribuciones y autorizar su imposición y cobro por los municipios se ejercerá según se disponga por la Asamblea Legislativa, y nunca será rendido y suspendido."*
- POR CUANTO:** El artículo 1.038 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada dispone que (e) Autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del municipio, sobre materias no incompatibles con la

tributación del estado con sujeción a la ley.

POR CUANTO: El artículo 2.110, en su inciso (f) de la Ley 107 de 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone:

.....
(f) *Exenciones* — *Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:*

.....
(3) *Desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social*

(4) *La construcción de propiedad inmueble que se construya y destine para alquiler de familia de ingresos moderados, según se dispone este Código.*

POR CUANTO: En vías de lograr acuerdos concretos que fomenten, motiven y promuevan la inversión de capital, el desarrollo económico y por ende la creación de nuevos y mejores empleos, así como también nuevas y mejores viviendas en nuestro pueblo se solicita a que se le autorice al alcalde a suscribir un decreto con la empresa Star Arroyo LLC. para exonerarlos de hasta un sesenta (60 %) de la contribución de arbitrios de construcción relacionado a la rehabilitación del proyecto Brisas de Arroyo ubicado en nuestro municipio.

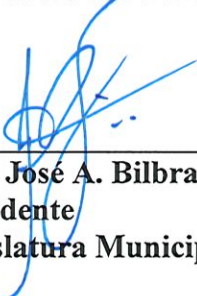
POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

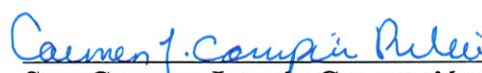
SECCIÓN 1: Esta Legislatura Municipal tiene como prioridad promover el desarrollo económico y salvaguardar empresas que aporten empleos de buena calidad y remuneración, así como la creación de nuevas y mejores viviendas para las personas de bajos ingresos por lo que se autoriza a la Administración Municipal de Arroyo y su alcalde, Hon. Eric Bachier Román, a suscribir un decreto con la empresa Star Arroyo LLC para exonerarlos parcialmente de hasta un 60% de la correspondiente contribución de arbitrios de construcción relacionado a la rehabilitación del proyecto Brisas de Arroyo.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a las dependencias municipales concernidas y a la Directora de Finanzas del Municipio.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2023, EN LA UNDECIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2023.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal


Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 o 342



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCION RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 5 DE JULIO DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 54 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023.

INTITULADA:

PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL PROYECTO BRISAS DE ARROYO

VOTACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montañez	X		
Hon. Ángel L. Ramos González	X		
Hon. Víctor J. Bilbraut Cora			X
Hon. Félix J. Ramos Ocasio	X		
Hon. Jacqueline Torres Peña	X		
Hon. Marianne M. Guadalupe Bones	X		
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X		
Hon. Amos R. Bachier Ayala	X		
Hon. Alejandro Figueroa Figueroa		X	
Hon. Sergio Ruiz Sánchez		X	
Hon. Edra I. Diaz Santiago			X

QUEDA APROBADA CON 7 VOTOS A FAVOR, 2 ENCONTRA Y 2 ABSTENIDOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023 EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Carmen Jazmin Concepcion Rubio

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCION RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL